

San Borja, 24 de febrero de 2025

Carta N° 368-2025-BN/2664

Señores:
IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Jirón Moquegua N° 150
Cercado, provincia y departamento de Puno

Atención: **Sra. JOSEFINA ANTONIA ORTIZ CHAIÑA**
Gerente General

Presente.-

Asunto : Comunica Pérdida Automática de la Buena Pro

Referencia : a) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 24-2024-BN** – referido al "Servicio de Implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las Agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana" - **Ítem 3:** Suministro e Instalación de pisos podotáctiles en ruta accesible.
b) Carta N° 0018-2025-IEMEDNIKOL.SAC/GG de fecha 12 de febrero de 2025
c) Carta N° 336-2025-BN/2664 de fecha 14 de febrero de 2025
d) Carta N° 009-2025-IEMEDNIKOLSAC/RL/JAOCH y Carta N° 014-2025-IEMEDNIKOLSAC/RL/JAOCH, ambas recepcionadas con fecha 20 de febrero de 2025

Mediante la presente comunicamos, de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, norma aplicable para el presente caso, que en relación al procedimiento de selección de la referencia, su representada no ha cumplido con presentar la documentación requerida para perfeccionar el contrato establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Especifica de las Bases Integradas.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, "Los plazos el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato, 141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO.

Mediante Acta de Comité de Selección de fecha 24 de enero de 2025, se otorgó la buena Pro del Proceso de la referencia, a favor de su representada y consentida la buena pro en la plataforma del SEACE con fecha 3 de febrero de 2025.

Que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, su representada presentó los requisitos para perfeccionar el contrato, la cual fue remitida mediante documento de la referencia b), de fecha 12 de febrero de 2025.



Posteriormente, mediante Carta N° 336-2025-BN/2664 de fecha 14 de febrero 2025 se notificó las observaciones a los documentos para perfeccionamiento de contrato. Sobre el particular, se le requirió lo siguiente:

"(...)

- **En el literal h) se solicita "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" (OBSERVADO).**
De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Infraestructura, en calidad de área usuaria:

"(...) Sobre el documento de Detalle de Precios Unitarios, EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. deberá de presentar una estructura de costos detallada que sustenten los costos directos, gastos generales u otros, de todas las partidas y/o actividades que el proveedor considera dentro de su presupuesto o propuesta económica, a fin de dar cumplimiento al contrato, ello en vista que el servicio incluye no solo el suministro de un material sino también su instalación en cada una de las agencias de Lima Metropolitana, así mismo ninguna agencia es igual a otra cada agencia tiene un metrado diferente, por lo cual se recomienda que su personal clave pueda desarrollar técnicamente la estructura de costos solicitada. (...)"

En ese sentido, es requerido remitir documentación con la finalidad de cumplir con lo señalado.

- **En el literal j) se solicita "Seguros." (OBSERVADO).**

El Adjudicatario no ha cumplido con presentar documentación relacionada al presente requisito. En ese sentido, de acuerdo con el literal j) del literal 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección contenido en la Sección Específica de las Bases Integradas del presente proceso, debe remitir lo siguiente:

El Contratista deberá contar durante la vigencia de la prestación contratada, con las siguientes pólizas de seguro, las cuales serán entregadas a la Entidad a la firma del contrato, cuyas copias quedarán en poder del Banco:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente. Para la firma del contrato el postor ganador de buena pro deberá presentar una constancia de la aseguradora indicando que la póliza ha sido emitida con el endoso y pago correspondiente. La constancia deberá especificar los números de póliza y fecha de vigencia.

Póliza de Responsabilidad Civil frente a Terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades en exceso de la cobertura E y F; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de USD 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 dólares) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal



- Responsabilidad Civil Cruzada
- Gastos admitidos por S/. 10,000.00
- A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la Entidad. Asimismo, la Entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

Póliza de Deshonestidad

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores de la Entidad mientras realicen su trabajo en el local o locales en los que se realice el servicio, con una suma asegurada mínima de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos); en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

Otras consideraciones

Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad.

En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.

El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.

Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad.

En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.

La Entidad será considera como un tercero.

Incluir como Asegurado Adicional a la Entidad

Se deberá excluir el derecho de subrogación por parte de la aseguradora a favor de la Entidad.

En el literal l) se solicita "Seguridad y Salud en el Trabajo." (OBSERVADO).

De acuerdo a la documentación recibida, el Adjudicatario solo ha presentado: "Declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la "Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Sin embargo, no ha cumplido con presentar documentación requerida en su totalidad con correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, es requerido lo siguiente:

- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.



- Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo, con temas de prevención de sus riesgos laborales, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, se aceptarán los certificados con resultados: "Aptos con restricción"
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados para el servicio contratados. (...)"

En relación a la documentación presentada mediante **Carta N° 009-2025-IEMEDNIKOLSAC/RL/JAOCH** y **Carta N° 014-2025-IEMEDNIKOLSAC/RL/JAOCH**, ambas recepcionadas con fecha 20 de febrero de 2025, por motivo de subsanar las observaciones realizadas, señalamos lo siguiente:

En relación a la observación referente al literal h) se solicita "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado", contenido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Especifica de las Bases Integradas. Mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2025, el Sr. Jose Luis Quispe Cuenca de la Subgerencia de Infraestructura, en calidad de área usuaria, señaló lo siguiente:

"(...)

De la estructura de costos presentada:

1. El presupuesto no considera partida de trazo y replanteo en cada agencia, partida de suma importancia para asegurar la calidad de la instalación.
2. El presupuesto no presenta análisis de costos unitarios para las dos partidas principales que estructuran su presupuesto:
 - Instalación de guías podotáctiles por cada 30x30 cm
 - Instalación de botones podotáctiles por cada 30x30 cm

Por consiguiente, no se puede verificar el contenido de materiales, herramientas y MO de cada partida, en función al requerimiento de la entidad.

3. El presupuesto si adjunta sustento de gastos generales variables y/o fijos, así como la utilidad, sin embargo, el costo de alquiler de vivienda es cuestionable.
4. Los costos de asistentes técnicos (05) deben de estar en correspondencia al perfil profesional que debe proponer la empresa para asegurar el logro del servicio, así mismo, en vista que el servicio debe de implementarse en forma paralela en todas las agencias, de acuerdo con su propuesta se tendría un asistente por cada 12 agencias situación que debe sustentarse pues en nuestra opinión es insuficiente.
5. Se recomendó que el personal clave desarrolle técnicamente la estructura de costos sin embargo no se tiene visto o firma del profesional responsable.

(...)

Por lo cual, la documentación presentada persiste en OBSERVACIONES, siendo de entera responsabilidad de la empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. la puesta en riesgo de la buena pro, al no perfecciona el contrato por una causa imputable a él, al no presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido. (...)"

Además, en relación a la observación referente al literal j) se solicita "Seguros", contenido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Especifica de las Bases Integradas. Mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025, la Sra. Stephany Alfaro, Representante In Plant del Broker Marsh de nuestra entidad, señaló lo siguiente:



"(...)
Póliza de Deshonestidad. Suma Asegurada USD 50,000

Póliza emitida por Mapfre a favor de IMPORT EXPORT MEDNIKOL
Vigencia 20.02.2025 AL 20.02.2026
Suma Asegurada: USD 50,000. CUMPLE
Evidencia de pago: **NO CUMPLE**

Póliza de Responsabilidad Civil Suma Asegurada USD 50,000

Cubre los daños materiales y/o personales causados al Banco de la Nación y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por la empresa ganadora.

Comentario:

Póliza emitida por Mapfre a favor de IMPORT EXPORT MEDNIKOL
Vigencia 20.02.2025 AL 20.02.2026
Suma Asegurada: USD 50,000.00. CUMPLE
Evidencia de pago: **NO CUMPLE**
Asegurado adicional: CUMPLE

- RC Contractual CUMPLE
- RC Patronal CUMPLE
- RC Cruzada CUMPLE
- Gastos Admitidos por USD 10,000 **NO CUMPLE**

Póliza Seguro Vida Ley NO CUMPLE

Póliza SCTR CUMPLE (...)"

Adicionalmente, en relación a la observación referente al literal l) se solicita "Seguridad y Salud en el Trabajo.", contenido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Especifica de las Bases Integradas. Mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025, el Sr. Adolfo Moscoso, analista de la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura de nuestra entidad, señaló lo siguiente:

"(...)

- a. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa: Cumple
- b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa: Cumple
- c. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, no presente documento requerido.
- d. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo, con temas de prevención de sus riesgos laborales, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, no presente documento requerido
- e. Registro de entrega de Equipos de Protección Personal del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, no presente documento requerido
- f. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, se aceptarán los certificados con resultados: "Aptos con restricción": Observar, no presente documento requerido
- g. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS): Cumple
- h. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, para mayor análisis, el postor deberá indicar los nombres de las personas que ingresarán al Banco para realizar los trabajos por contratar, con ello se podrá contrastar la información en este rubro
- i. Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados para el servicio contratados. Cumple (...)" (el subrayado es nuestro)

De tal manera, atendiendo a lo señalado por el área usuaria: Subgerencia de Infraestructura, la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura y MARSH, en calidad de bróker de nuestra entidad; y de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, norma aplicable para el presente caso, que en relación al procedimiento de selección de la referencia, su representada no ha cumplido con presentar la documentación requerida para perfeccionar el contrato.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en las normas acotadas el postor: **IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del RLCE, se cumple en comunicarle la pérdida automática de la Buena Pro.

Atentamente,



ALCIDES MALDONADO CORTEZ.
Encargado
Subgerencia Compras



JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA

De: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA
Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2025 18:20
Para: 'iemednikol.sac@gmail.com'
CC: Yaneth Geovanna Linares Perea
Asunto: Notificación Carta 368-2025-BN - Perdida de Buena pro - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 044-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N 24-2024-BN – ÍTEM 3
Datos adjuntos: CARTA 368-2025-BN-2664.pdf

Señores:
IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Jirón Moquegua N° 150
Cercado, provincia y departamento de Puno

Atención: **Sra. JOSEFINA ANTONIA ORTIZ CHAIÑA**
Gerente General

Presente.-

Asunto : Comunica Pérdida Automática de la Buena Pro

Referencia : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 24-2024-BN** – referido al "*Servicio de Implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las Agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana*" - **Ítem 3:** Suministro e Instalación de pisos podotáctiles en ruta accesible

Por encargo de la Subgerencia Compras, se remite adjunto la **Carta N° 368-2025-BN/2664 de fecha 24.2.2024** que de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, norma aplicable para el presente caso, que en relación al procedimiento de selección de la referencia, su representada no ha cumplido con presentar la documentación requerida para perfeccionar el contrato establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Especifica de las Bases Integradas , se cumple en comunicarle la pérdida automática de la Buena Pro.

Se precisa que la presente comunicación se remite al correo señalado en el ANEXO N° 1 (Declaración Jurada de Datos del Postor, del 15 de enero de 2025) remitido en su oferta, solicitando la conformidad de la recepción, quedando a su disposición para cualquier consulta.

Confirmar recepción de correo.

Saludos cordiales,

Johnny Rodolfo Escobedo Espinoza

| Sección Seguimiento Administrativo de Contratos | Subgerencia Compras | BN 

Telf.: 519-2000 | Anexo: 95488

Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA

De: Microsoft Outlook
Para: iemednikol.sac@gmail.com
Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2025 18:24
Asunto: Retransmitido: Notificación Carta 368-2025-BN - Perdida de Buena pro -
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 044-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO
PUBLICO N 24-2024-BN – ÍTEM 3

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

iemednikol.sac@gmail.com (iemednikol.sac@gmail.com)

Asunto: Notificación Carta 368-2025-BN - Perdida de Buena pro - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 044-2024-BN
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N 24-2024-BN – ÍTEM 3

JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA

De: JOSE LUIS QUISPE CUENCA
Enviado el: lunes, 24 de febrero de 2025 15:27
Para: LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
CC: Yaneth Geovanna Linares Perea; PRACTICANTE - SEBASTIAN ANTONIO TAFUR SANDOVAL; JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA
Asunto: RE: REMISIÓN DE DCTOS PARA SU REVISIÓN DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Estimado Ing. Luis Elizarbe, muy buenas tardes de la revisión de la documentación presentada por la empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C., a continuación se presenta el siguiente pliego de observaciones:

De la estructura de costos presentada:

1. El presupuesto no considera partida de trazo y replanteo en cada agencia, partida de suma importancia para asegurar la calidad de la instalación.
2. El presupuesto no presenta análisis de costos unitarios para las dos partidas principales que estructuran su presupuesto:
 - Instalación de guías podotáctiles por cada 30x30 cm
 - Instalación de botones podotáctiles por cada 30x30 cmPor consiguiente, no se puede verificar el contenido de materiales, herramientas y MO de cada partida, en función al requerimiento de la entidad.
3. El presupuesto si adjunta sustento de gastos generales variables y/o fijos, así como la utilidad, sin embargo, el costo de alquiler de vivienda es cuestionable.
4. Los costos de asistentes técnicos (05) deben de estar en correspondencia al perfil profesional que debe proponer la empresa para asegurar el logro del servicio, así mismo, en vista que el servicio debe de implementarse en forma paralela en todas las agencias, de acuerdo con su propuesta se tendría un asistente por cada 12 agencias situación que debe sustentarse pues en nuestra opinión es insuficiente.
5. Se recomendó que el personal clave desarrolle técnicamente la estructura de costos sin embargo no se tiene visto o firma del profesional responsable.

Del Reglamento interno de seguridad y salud en el Trabajo:

1. Falta aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 33.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: (...) b) Registro de exámenes médicos ocupacionales, por lo cual el Reglamento interno de seguridad y salud en el Trabajo presentado por la empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. se encuentra desactualizada e incompleta.
3. La parte introductoria hace referencia que la empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. brinda "servicios de intermediación laboral"
4. No existe precisiones sobre la seguridad de los trabajadores en acabados de construcción (instalación de pisos) labores del personal específico materia del servicio.
5. No dispone de Mapa de riesgos de la empresa, máxime si afirma disponer de Subestación Eléctrica y Grupo Electrónico en su empresa.
6. No hay cargos de entrega y recepción de su personal permanente.
7. No adjunta cargos de su personal permanente y eventual de entrega y recepción del Reglamento interno de seguridad y salud en el Trabajo. El personal clave no aparece dentro del reglamento.
8. No dispone protocolos de trabajo para terceros, como es el caso del BN
9. Registro de inducción del personal se encuentra vacío sin registros.
10. Entrega de EPP no está actualizado y con registro de firmas.
11. Certificados de aptitud médica, No es posible esperar, se requiere que por lo menos el personal de planta y personal clave disponga de los certificados solicitados.

De los seguros exigibles:

1. Deben de ser presentados al 100%, siendo de conocimiento de la empresa MEDNIKOL SAC su observación de obligación de estricto cumplimiento de las bases integradas. Se reitera tener en cuenta que EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. para la firma del contrato deberá de hacer entrega de los Seguros obligatorios requeridos en el apartado "j" de la sección específica, mismos que posteriormente deberán remitidos a la Subgerencia de Infraestructura para el control de riesgos y contingencias durante el desarrollo del proyecto.

Por lo cual, la documentación presentada persiste en OBSERVACIONES, siendo de entera responsabilidad de la empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. la puesta en riesgo de la buena pro, al no perfecciona el contrato por una causa imputable a él, al no presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido.

Atte.

Arq. José Luis QUISPE CUENCA

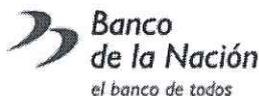
Analista de Infraestructura

Subgerencia de Infraestructura

jquispecu@bn.com.pe

Av. Javier Prado Este 2499 San Borja - Piso 16

☎ 01-5192000 / Anexo 95326



De: LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS <lelizarbe@bn.com.pe>

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 18:38

Para: JOSE LUIS QUISPE CUENCA <jquispecu@bn.com.pe>

CC: Yaneth Geovanna Linares Perea <yaneth.linares@bn.com.pe>; PRACTICANTE - SEBASTIAN ANTONIO TAFUR SANDOVAL <pra_stafur@bn.com.pe>; JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>

Asunto: RV: REMISIÓN DE DCTOS PARA SU REVISIÓN DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Estimado Arq. Jose Luis Quispe

Por la presente para su revisión del levantamiento de observaciones y la correspondiente validación para continuación del trámite administrativo que corresponda.

Atte.

Ing. Luis Elizarbe Ramos

De: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 17:38

Para: LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS <lelizarbe@bn.com.pe>

CC: Yaneth Geovanna Linares Perea <yaneth.linares@bn.com.pe>; JOSE LUIS QUISPE CUENCA <jquispecu@bn.com.pe>; PRACTICANTE - SEBASTIAN ANTONIO TAFUR SANDOVAL <pra_stafur@bn.com.pe>

Asunto: RE: REMISIÓN DE DCTOS PARA SU REVISIÓN DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Buenas tardes

Estimado,

Sr. Luis Elizarbe

SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA

Referencia: Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN – para la contratación de "Servicio de implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana" - **Ítem 3:** Suministro e instalación de pisos podotáctiles en ruta accesible.

Por encargo de la jefatura Sección Seguimiento Administrativos de Contratos, se remite los documentos presentados por la empresa **IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** adjudicatario de la Buena Pro, requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la referencia. Sobre el particular, el postor remite documentación con la finalidad de levantar observaciones realizadas. En ese sentido, remito la presente documentación en formato digital, para su pronta atención.

Saludos cordiales,

Johnny Rodolfo Escobedo Espinoza

| Sección Seguimiento Administrativo de Contratos | Subgerencia Compras | BN 

Telf.: 519-2000 | Anexo: 95488

Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

De: JOSE LUIS QUISPE CUENCA <jquispecu@bn.com.pe>

Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2025 11:15

Para: LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS <lelizarbe@bn.com.pe>

CC: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>; KATHERIN MICAELA MIMBELA ESTRADA <kmimbela@bn.com.pe>; PRACTICANTE - SEBASTIAN ANTONIO TAFUR SANDOVAL <pra_stafur@bn.com.pe>

Asunto: RE: REMISIÓN DE DCTOS PARA SU REVISIÓN DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Estimado Ing. Luis Elizarbe muy buenos días.

De la revisión de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato con la empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C., se emite pliego de comentarios y observaciones que el proveedor deberá de subsanar:

1. La Carta N° 0018-2025-IEMEDNIKOL.SAC/GG del 12-02-2025 hace referencia en el cuerpo a una "adenda" no correspondiendo al perfeccionamiento del presente contrato.
2. Los documentos presentados por EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. no se encuentran foliados, se recomienda foliación para efectuar correctamente referencia de revisión.
3. Con respecto a la Carta N° 0019-2025-IEMEDNIKOL.SAC/GG el requisito de la Carta de fiel cumplimiento al tratarse de un contrato de prestación de servicios en general que celebrará la Entidad con la micro y pequeña empresa EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C., en el presente caso en particular no es un contrato periódico, es de un solo y único pago al finalizar el servicio, consiguientemente no hay obligaciones periódicas de la Entidad, por lo cual No procede la solicitud conforme al numeral 149.4. del artículo 149 del Reglamento de la LCE, por lo que se deberá cumplir con la presentación del requisito indispensable de la carta de garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del contrato por parte del postor según lo establecido en el Capítulo III del Contrato, Numeral 3.2 Garantías, 3.2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de las Bases Integradas.
4. Sobre el documento de Detalle de Precios Unitarios, EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. deberá de presentar una estructura de costos detallada que sustenten los costos directos, gastos generales u otros, de todas las partidas y/o actividades que el proveedor considera dentro de su presupuesto o propuesta económica, a fin de dar cumplimiento al contrato, ello en vista que el servicio incluye no solo el suministro de un material sino también su instalación en cada una de las agencias de Lima Metropolitana, así mismo ninguna agencia es igual a otra cada agencia tiene un metrado diferente, por lo cual se recomienda que su personal clave pueda desarrollar técnicamente la estructura de costos solicitada.
5. Tener en cuenta que EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. para la firma del contrato deberá de hacer entrega de los Seguros obligatorios requeridos en el apartado "j" de la sección específica, mismos que posteriormente deberán remitidos a la Subgerencia de Infraestructura para el control de riesgos y contingencias durante el desarrollo del proyecto.

Atte.

Arq. José Luis QUISPE CUENCA

Analista de Infraestructura

Subgerencia de Infraestructura

jquispecu@bn.com.pe

Av. Javier Prado Este 2499 San Borja - Piso 16

☎ 01-5192000 / Anexo 95326



De: LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS <lelizarbe@bn.com.pe>

Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2025 19:05

Para: JOSE LUIS QUISPE CUENCA <jquispecu@bn.com.pe>

CC: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>; KATHERIN MICAELA MIMBELA ESTRADA <kmimbela@bn.com.pe>; PRACTICANTE - SEBASTIAN ANTONIO TAFUR SANDOVAL <pra_stafur@bn.com.pe>

Asunto: RV: REMISIÓN DE DCTOS PARA SU REVISIÓN DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Estimado Arq. Jose Luis Quispe

Por la presente se remite los documentos presentados por la empresa IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA adjudicatario de la Buena Pro, requisitos para el perfeccionamiento del contrato, Agradeceré con carácter URGENTE se sirvan emitir la validación y/o verificación de los documentos presentados por la empresa IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA que se adjunta al presente correo a fin de solicitar su pronunciamiento.

Atte.

Ing. Luis Elizarbe

De: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>

Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2025 16:11

Para: LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS <lelizarbe@bn.com.pe>

CC: KATHERIN MICAELA MIMBELA ESTRADA <kmimbela@bn.com.pe>; PRACTICANTE - SEBASTIAN ANTONIO TAFUR SANDOVAL <pra_stafur@bn.com.pe>

Asunto: REMISIÓN DE DCTOS PARA SU REVISIÓN DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Buenas tardes,

Estimado

Sr. Luis Elizarbe

SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA

Referencia: Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN – para la contratación de “Servicio de implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana” - **Ítem 3:** Suministro e instalación de pisos podotáctiles en ruta accesible.

Por encargo de la jefatura Sección Seguimiento Administrativos de Contratos, se remite los documentos presentados por la empresa **IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** adjudicatario de la Buena Pro, requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la referencia de conformidad al numeral 2.3 del Capítulo II de la Bases (Sección Especifica):

“(…)

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹
- i) Estructura de costos²

¹ Incluir solo en caso de a contratación bajo sistema a suma alzada

² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta. (...)"

Agradeceré con carácter **URGENTE** se sirvan emitir la validación y/o verificación de los documentos presentados por la empresa **IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** que se adjunta al presente correo a fin de solicitar su pronunciamiento.

De acuerdo con el inciso a) del numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo, que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

En el supuesto de detectar observaciones a la documentación resulta importante debido a que luego no hay lugar a solicitar subsanación a la documentación que formará parte de la ejecución del servicio.

Dicho pronunciamiento resulta **urgente** a fin de notificar al ganador de la buena pro, en caso existe observaciones a la documentación presentada antes del plazo legal. Considerando las otras verificaciones pertinentes (Declaraciones Juradas, Pólizas, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras), las cuales deben estar unificadas en una carta de observaciones debidamente suscrita por nuestra entidad y notificada dentro del plazo legal considerando lo anterior mencionado, incluso el horario laboral, el plazo de Ley vence el viernes 14.2.2025, de encontrarse alguna observación, lo cual agradeceré que la verificación sea remitida en dicha fecha de manera oportuna.

Saludos cordiales,

Johnny Rodolfo Escobedo Espinoza

| Sección Seguimiento Administrativo de Contratos | Subgerencia Compras | BN 

Telf.: 519-2000 | Anexo: 95488

Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA

De: ADOLFO CARLO MOSCOSO PENA
Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2025 12:42
Para: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA
CC: Yaneth Geovanna Linares Perea; ADRIAN ANDRES TOLENTINO CARBAJO
Asunto: RE: Verificación de documentación - URGENTE – Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Estimado Sr. Johnny escobedo, buenas tardes.

Con la conformidad del jefe de la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura, doy atención a vuestro correo adjunto, donde solicita con respecto al postor **IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en relación con la **AS N° 0044- 2024-BN**, para la contratación el servicio de: "Implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana - Ítem 3", para verificar los documentos presentados por el postor si cumplen o no con el literal i) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases Integradas.

En tal sentido, podemos mencionar que:

- a. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa: Cumple
- b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa: Cumple
- c. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, no presente documento requerido.
- d. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo, con temas de prevención de sus riesgos laborales, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, no presente documento requerido
- e. Registro de entrega de Equipos de Protección Personal del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, no presente documento requerido
- f. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, se aceptarán los certificados con resultados: "Aptos con restricción": Observar, no presente documento requerido
- g. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS): Cumple
- h. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación: Observar, para mayor análisis, el postor deberá indicar los nombres de las personas que ingresarán al Banco para realizar los trabajo por contratar, con ello se podrá contrastar la información en este rubro
- i. Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados para el servicio contratados. Cumple

Saludos cordiales,

Adolfo Carlo Moscoso Peña

Analista | Sección Seguridad y Salud en el Trabajo| Recursos Humanos y Cultura | BN

Teléfono: 519-2000 | Anexo 95012

Av. Javier Prado Este Nro. 2499, San Borja

Recuerda, la información y/o mensajes enviados a través del correo electrónico del Banco tienen valor oficial. (BN-DIR-2100-212-01)

De: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 17:49

Para: ADRIAN ANDRES TOLENTINO CARBAJO <atolentino@bn.com.pe>; ADOLFO CARLO MOSCOSO PENA <amoscosop@bn.com.pe>

CC: Yaneth Geovanna Linares Perea <yaneth.linares@bn.com.pe>

Asunto: Verificación de documentación - URGENTE – Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Buenas tardes,

Sr. Adrián Andrés Tolentino Carbajo

En relación al proceso de selección:

Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN para la contratación de "Servicio de implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana" **Ítem 3:** Suministro e instalación de pisos podotáctiles en ruta accesible, con la empresa **IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presenta los documentos adjuntos a la presente.

Asimismo, se adjunta los documentos requisitos para perfeccionamiento del contrato. De acuerdo, con el **numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II del procedimiento de selección** de las Bases Integradas:

i) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato, deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la "Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Asimismo, de obtener la Buena Pro, deberá presentar juntamente con la documentación para la firma de contrato lo siguiente:

- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo, con temas de prevención de sus riesgos laborales, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, se aceptarán los certificados con resultados: "Aptos con restricción"
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados para el servicio contratados.

Por motivo del tamaño del archivo, las Bases Integradas correspondiente al presente proceso será enviado en un segundo correo electrónico.

Saludos cordiales,

Johnny Rodolfo Escobedo Espinoza

| Sección Seguimiento Administrativo de Contratos | Subgerencia Compras | BN ➤

Telf.: 519-2000 | Anexo: 95488

Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA

De: Alfaro, Stephany Michael <Stephany.Alfaro@marsh.com>
Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2025 12:16
Para: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA
CC: Yaneth Geovanna Linares Perea; Estela, Pilar
Asunto: RE: VERIFICACION DE POLIZAS DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

Estimado Jhonny, de la revisión realizada a los documentos enviados , te envié mis comentarios

Seguros

El proveedor se compromete a contratar las siguientes pólizas de seguro, cuyas copias simples quedarán en poder del Banco:

Póliza de Dishonestidad. Suma Asegurada USD 50,000

Póliza emitida por Mapfre a favor de IMPORT EXPORT MEDNIKOL
Vigencia 20.02.2025 AL 20.02.2026
Suma Asegurada: USD 50,000.._CUMPLE
Evidencia de pago: **NO CUMPLE**

Póliza de Responsabilidad Civil Suma Asegurada USD 50,000

Cubre los daños materiales y/o personales causados al Banco de la Nación y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por la empresa ganadora.

Comentario:

Póliza emitida por Mapfre a favor de IMPORT EXPORT MEDNIKOL
Vigencia 20.02.2025 AL 20.02.2026
Suma Asegurada: USD 50,000.00.._CUMPLE
Evidencia de pago: **NO CUMPLE**
Asegurado adicional: CUMPLE

- RC Contractual CUMPLE
- RC Patronal CUMPLE
- RC Cruzada CUMPLE
- Gastos Admitidos por USD 10,000 **NO CUMPLE**

Póliza Seguro Vida Ley NO CUMPLE

Póliza SCTR CUMPLE

La información contenida en el documento que nos han alcanzado cumple con los términos de referencia planteados por BANCO DE LA NACION Nuestra organización, no ha intermediado la póliza alcanzada y por tanto no podemos garantizar que la documentación recibida es verídica

Saludos.

Stephany Alfaro Curotto
Representante In Plant
+ 51 1 604 1000 | Celular 969 912 184
Las Orquideas 675, Piso 12 - San Isidro - Lima 27
www.marsh.com

 **Marsh**
A business of Marsh McLennan

De: JOHNNY RODOLFO ESCOBEDO ESPINOZA <jescobedoe@bn.com.pe>

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 17:42

Para: Estela, Pilar <Pilar.Estela@marsh.com>; Alfaro, Stephany Michael <Stephany.Alfaro@marsh.com>

CC: Yaneth Geovanna Linares Perea <yaneth.linares@bn.com.pe>

Asunto: VERIFICACION DE POLIZAS DE Adjudicación Simplificada N° 0044-2024-BN derivada del Concurso Público N° 0024-2014-BN

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

MARSH

Por encargo de la jefatura de la Sección Seguimiento Administrativo de Contratos, Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación, se remite adjunta documentación referida a Seguros, a fin de que se verifique si con ella se cumple con lo solicitado en las bases integradas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0044-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0024-2014-BN - ITEM: 3**, para proceder al perfeccionamiento del contrato, respecto a el(los) siguiente(s) punto(s):

- **Requisitos legales exigidos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas).**

"(...)

j) Seguros:

El Contratista deberá contar durante la vigencia de la prestación contratada, con las siguientes pólizas de seguro, las cuales serán entregadas a la Entidad a la firma del contrato, cuyas copias quedarán en poder del Banco:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente. Para la firma del contrato el postor ganador de buena pro deberá presentar una constancia de la aseguradora indicando que la póliza ha sido emitida con el endoso y pago correspondiente. La constancia deberá especificar los números de póliza y fecha de vigencia.

Póliza de Responsabilidad Civil frente a Terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades en exceso de la cobertura E y F; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de USD 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 dólares) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Gastos admitidos por S/. 10,000.00
- A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la Entidad. Asimismo, la Entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

Póliza de Deshonestidad

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o

valores de la Entidad mientras realicen su trabajo en el local o locales en los que se realice el servicio, con una suma asegurada mínima de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos); en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

Otras consideraciones

Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad.

En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.

El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.

Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad.

En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.

La Entidad será considerada como un tercero.

Incluir como Asegurado Adicional a la Entidad

Se deberá excluir el derecho de subrogación por parte de la aseguradora a favor de la Entidad. (...)"

En tal sentido, agradeceremos que con **carácter urgente** se sirva emitir el pronunciamiento de la verificación de las condiciones requeridas respecto al seguro, considerando lo requerido en las Bases Integradas.

Se adjunta el (los) documento(s) presentado(s) y las referidas Bases integradas. De requerir alguna información adicional le solicito nos lo haga saber.

Por motivo de tamaño del archivo, las bases integradas serán enviadas en un segundo correo electrónico.

Saludos cordiales,

Johnny Rodolfo Escobedo Espinoza

| Sección Seguimiento Administrativo de Contratos | Subgerencia Compras | BN 

Telf.: 519-2000 | Anexo: 95488

Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo son confidenciales y de uso exclusivo del Banco de la Nación, siendo solo de interés del destinatario quien se compromete a mantener su confidencialidad y no utilizarlos para ningún propósito que no sea en su condición de destinatario. Si usted recibe este correo y no es su destinatario legítimo, no debe revelar, distribuir, copiar, adulterar o utilizar su contenido bajo responsabilidad. En caso que haya recibido este correo electrónico por error, sírvase enviar inmediatamente al emisor un aviso notificando el hecho y proceder a eliminar el mensaje de su buzón de correo electrónico. El uso indebido de este correo y/o su contenido será sancionado de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, en particular, a la aplicación de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for

the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

San Borja, 14 de febrero de 2025.

CARTA N° 336-2025-BN/2664

Señores:
IMPORT EXPORT MEDNIKOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Jirón Moquegua N° 150
Cercado, provincia y departamento de Puno

Atención: **Sra. JOSEFINA ANTONIA ORTIZ CHAIÑA**
Gerente General

Presente.-

Asunto : Observaciones a la documentación para suscripción del contrato

Referencia : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2024-BN DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 24-2024-BN – ÍTEM 3**

Me dirijo a usted en atención al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 044-2024-BN, derivada del Concurso Público N° 024-2024-BN, convocado para la contratación del "Servicio de Implementación de señaléticas, mobiliario y rutas accesibles para personas con discapacidad en las Agencias del Banco de la Nación de Lima Metropolitana" - Ítem 3: Suministro e Instalación de pisos podotáctiles en ruta accesible, con relación a la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato mediante Carta N° 0018-2025-ITEMEDNIKOL.SAC/GG de fecha 12 de febrero de 2025, de los cuales se advierte las siguientes observaciones:

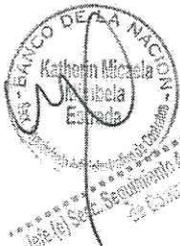
Respecto a los requisitos legales exigidos para el perfeccionamiento del contrato, señalados en la Sección Específica de las Bases Integradas:



En el literal a) se solicita "Garantía de fiel cumplimiento del contrato." (OBSERVADO).

El adjudicatario presenta: "Autorización de retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento". Sobre el particular, de acuerdo con lo señalado con el artículo 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad..."



Sin embargo, considerando lo señalado el inciso 9.7 Forma de Pago, contenido en los Términos de Referencia, así como el numeral 2.6. Forma de Pago, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada de cada ítem a favor del contratista en un pago único por servicio culminado. Por lo que, no se trataría de un contrato de ejecución periódica.

Asimismo, el Pronunciamiento N° 156-2021/OSCE-DGR del OSCE, indica que:

"(...) Ahora bien, resulta pertinente indicar que la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido



la Opinión N° 130-2015/DTN, indicando que "para que se pueda garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de la retención, la Entidad debe verificar que su contraparte es una MYPE y que el contrato es uno periódico de suministro de bienes o de prestación de servicios, debiéndose efectuar el análisis de la periodicidad del contrato respecto de la obligación a cargo de la Entidad, esto es, el pago de la contraprestación. "(...) para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención, también resulta necesario conocer el número total de pagos parciales a ser realizados, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el artículo 155 del Reglamento (...)"

Asimismo, es preciso señalar que la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 174-2019/DTN, indicando lo siguiente: "Ahora bien, teniendo clara la distinción entre un contrato de ejecución única y aquellos de ejecución periódica, es pertinente anotar que, en el marco de los contratos regulados por la normativa de contrataciones del Estado, cabe la posibilidad de que un contrato de ejecución única se ejecute a través de entregas parciales".

Por tanto, corresponde al adjudicatario la entrega de una Garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 149 de su Reglamento.

No presenta Carta Fianza, para el contenido de lo requerido, debe considerar la denominación y objeto de la convocatoria correspondiente al proceso de la referencia.

"(...) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 024-2024-BN, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICAS, MOBILIARIO Y RUTAS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN DE LIMA METROPOLITANA" - ÍTEM 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS PODOTÁCTILES EN RUTA ACCESIBLE. (...)"

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3.3. Requisitos de las Garantías, del Capítulo III. Del contrato contenido en la Sección general de las Bases Integradas del presente proceso, señala:

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

➤ **En el literal f) se solicita "Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato." (OBSERVADO).**

El adjudicatario señala su domicilio, pero no indica el procedimiento de selección. Se solicita además que indique un correo electrónico.

➤ **En el literal h) se solicita "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" (OBSERVADO).**

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Infraestructura, en calidad de área usuaria:



"(...) Sobre el documento de Detalle de Precios Unitarios, EXPORT IMPORT MEDNIKOL S.A.C. deberá de presentar una estructura de costos detallada que sustenten los costos directos, gastos generales u otros, de todas las partidas y/o actividades que el proveedor considera dentro de su presupuesto o propuesta económica, a fin de dar cumplimiento al contrato, ello en vista que el servicio incluye no solo el suministro de un material sino también su instalación en cada una de las agencias de Lima Metropolitana, así mismo ninguna agencia es igual a otra cada agencia tiene un metrado diferente, por lo cual se recomienda que su personal clave pueda desarrollar técnicamente la estructura de costos solicitada. (...)"

En ese sentido, es requerido remitir documentación con la finalidad de cumplir con lo señalado.

➤ **En el literal j) se solicita "Seguros." (OBSERVADO).**

El Adjudicatario no ha cumplido con presentar documentación relacionada al presente requisito. En ese sentido, de acuerdo con el literal j) del literal 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección contenido en la Sección Específica de las Bases Integradas del presente proceso, debe remitir lo siguiente:

El Contratista deberá contar durante la vigencia de la prestación contratada, con las siguientes pólizas de seguro, las cuales serán entregadas a la Entidad a la firma del contrato, cuyas copias quedarán en poder del Banco:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

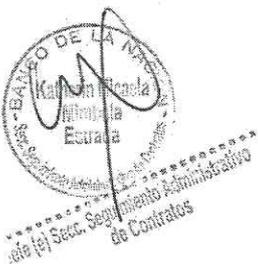
El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente. Para la firma del contrato el postor ganador de buena pro deberá presentar una constancia de la aseguradora indicando que la póliza ha sido emitida con el endoso y pago correspondiente. La constancia deberá especificar los números de póliza y fecha de vigencia.

Póliza de Responsabilidad Civil frente a Terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades en exceso de la cobertura E y F; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de USD 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 dólares) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada



- Gastos admitidos por S/. 10,000.00
- A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la Entidad. Asimismo, la Entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

Póliza de Deshonestidad

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores de la Entidad mientras realicen su trabajo en el local o locales en los que se realice el servicio, con una suma asegurada mínima de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos); en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

Otras consideraciones

Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad.

En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.

El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.

Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad.

En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.

La Entidad será considera como un tercero.

Incluir como Asegurado Adicional a la Entidad

Se deberá excluir el derecho de subrogación por parte de la aseguradora a favor de la Entidad.

➤ **En el literal I) se solicita "Seguridad y Salud en el Trabajo." (OBSERVADO).**

De acuerdo a la documentación recibida, el Adjudicatario solo ha presentado: "Declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la "Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Sin embargo, no ha cumplido con presentar documentación requerida en su totalidad con correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, es requerido lo siguiente:



- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo, con temas de prevención de sus riesgos laborales, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, se aceptarán los certificados con resultados: "Aptos con restricción"
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
- Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados para el servicio contratados.

➤ **En el literal m) se solicita "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo." (OBSERVADO).**

El Adjudicatario no cumplió con presentar íntegramente la Declaración Jurada de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO N° 10** (correspondiente a Persona Jurídica) de las Bases Integradas. Asimismo, en caso existan accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación, deben ser identificados correctamente (indicar nombre completo, porcentaje, documento de identificación a corresponder y marcar el recuadro correspondiente con una "x").

En atención a lo anterior, y en estricto cumplimiento de lo que establece el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, se les otorga el plazo de cuatro (4) días hábiles para la presentación de la documentación indicada.

Asimismo, se les recuerda que, de no presentar los documentos para la suscripción del Contrato, ustedes perderían automáticamente la Buena Pro del proceso, según lo dispone el apartado c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, adicionalmente, habrán incurrido en la causal de sanción señalada en el literal b) del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,




ALCIDES MALDONADO CORTEZ
Encargado
Subgerencia Compras



